

Información proporcionada por Instituto de Desarrollo Agropecuario

Programa de praderas suplementarias y recursos forrajeros (PPSRF)

Última actualización: 05 febrero, 2019

Descripción

El programa busca mejorar las actividades productivas y apoyar emprendimientos individuales o asociativos, permitiendo **suplir el déficit de forraje en los sistemas de producción** provocado por fenómenos agroclimáticos adversos.

El periodo de postulación es definido por cada [dirección regional](#) de INDAP.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales o jurídicas, comunidades agrícolas y comunidades o asociaciones Indígenas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar acreditado como usuario del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).
- No estar recibiendo simultáneamente otro incentivo para el mismo objetivo.
- No tener deudas morosas con INDAP.
- Manifestar interés y compromiso de participar en el programa, lo que incluye un porcentaje de financiamiento propio.
- Que el componente ganadero forme parte del sistema de producción del postulante.
- Presentar un plan de establecimiento de praderas suplementarias y/o recursos forrajeros coherente con el enfoque del programa.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Plan de establecimiento de la pradera suplementaria o recurso forrajero.
- Contrato de arriendo (en el caso de arrendatarios, comodatarios, medieros o aparceros) emitido por el Ministerio de Bienes Nacionales o documento que acredite encuentra en trámite de regularización.
- En caso de persona jurídica, deberá acreditar que se encuentran inscritos en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [dirección regional de INDAP](#) que corresponda.
3. Explique el motivo de su visita: postular al programa de praderas suplementarias y recursos forrajeros.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá postulado al programa. Los beneficiarios serán informados por cada agencia de área. Quienes resulten beneficiarios podrán iniciar inmediatamente el establecimiento de la pradera suplementaria o recurso forrajero aprobado.